



O.P.D. "SSMZ"
 DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Construcción
de comunidad



Gobierno de
Zapopan

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.- Que celebran por una parte el **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. SALVADOR GARCIA UVENCE**, con domicilio en la finca marcada con el número 500 de la calle Ramón Corona, Cabecera Municipal de Zapopan, a quien en lo sucesivo se le referirá como **"EL ORGANISMO"**; y por la otra comparece el **C. NADIA YADIRA SEPULVEDA GARCIA**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada **"CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V."** que en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, mismos que manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Privada, de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tels: 3633 0929, 3633 0930
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550.
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3198

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Sotillo No. 1000
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45196
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA MARÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Ríos
 C.P. 45200. Tels: 3624 8333
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@ssmz.com.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx

DECLARACION CONJUNTA.- El presente contrato se adjudica de manera directa a **"EL PROVEEDOR"**, toda vez que la Primera Convocatoria para licitación realizada el 15 quince de noviembre del 2018 dos mil dieciocho y la Segunda Convocatoria realizada 27 de noviembre del 2018 dos mil dieciocho fueron declaradas desiertas. Lo anterior con fundamento en lo contenido en lo artículo 73 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de lo anterior, es voluntad de las partes someterse a los términos y condiciones estipuladas en las siguientes

DECLARACIONES:

DECLARA "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1.- Por acuerdo de fecha 30 treinta de Agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"**, y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho publico y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.

(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)





O.P.D. "SSMZ"
 DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

2.- Compete al Organismo Público Descentralizado "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**" los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud.

3.- Conforme al artículo 15, en su fracción I, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

4.- El artículo 16 determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "**ORGANISMO**"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios que se requieran conformidad a las necesidades del "**ORGANISMO**", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.

5.- La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500,
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3633 0929, 3633 0000
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550,
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tels: 3818 2200, ext. 318

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas
 Tels: 3631 9471 y 3134

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 111
 Col. Villa de Guadalupe
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA MARÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Ríos
 C.P. 45200. Tels: 3625 4000, 3624 8324

Correo Electrónico: transparencia.salud@ssmz.com.mx
 Página web: www.ssmz.com.mx

DECLARA "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado Legal:

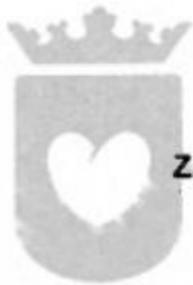
1.- Que su representada es una empresa legalmente constituida según consta en el acta constitutiva de número 22954 de fecha 08 mayo del 1997, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público Titular número 20, del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.- Que "**CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**", tiene su domicilio fiscal y para todos los efectos legales el ubicado en la finca marcada con el número 295, en la Calle Rinconada Azalea, Colonia Rinconada de Santa Rita, Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44690, mismo que señala como domicilio tanto procesal como convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad con **R.F.C. CAS9705092V0**

3.- Que su representada cuenta con todas y cada una de las autorizaciones y los permisos necesarios en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal vigentes para desarrollar las actividades que ofrece en este acuerdo de voluntades a "**EL ORGANISMO**".

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]





O.P.D. "SSMZ"
 DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Construcción
de comunidad

4.- LA C. NADIA YADIRA SEPULVEDA GARCIA, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es Socio y parte del Consejo de Administración y por ende Representante Legal de la persona moral compareciente, tal como se desprende del instrumento legal que acredita su personalidad con la misma copia de la escritura pública número 8,562 de fecha 18 de Diciembre del año 2009, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Castellanos, Notario Público Titular número 101, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y que las facultades con las que comparece no le han sido restringidas ni revocadas, y que no han variado las capacidades legales de su representada para obligarse en este acto.



Gobierno de
Zapopan

C L A U S U L A S :

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel: 3633 0929, 3633 0107
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550.
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tels: 3818 2200, ext. 3000, 3006

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4744

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCIA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Ríos
 C.P. 45200, Tels: 3624 8324, 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapotpan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a el **"ORGANISMO"** el servicio de seguridad privada de vigilancia en las Unidades Cruz Verde del municipio de Zapopan, las cuales se ubican de la siguiente manera: Cruz Verde Norte con domicilio en la calle Dr. Luis Farah no. 550, colonia Villa de los Belenes, Cruz Verde Sur con domicilio en Av. Cruz del Sur no. 3535, Cruz Verde Federalismo con domicilio en Luis Quintero no. 750, Cruz Verde Villas de Guadalupe con domicilio carretera a Saltillo no. 100, Cruz Verde Santa Lucia con domicilio en Rio Blanco s/n col. Santa Lucia, mediante 01 un elemento, durante las 24 veinticuatro horas, los siete días de la semana de forma ininterrumpida y siempre limitados a lo dispuesto por las leyes de la materia en sus ámbitos de aplicación Federal, Estatal y Municipal, y con apego en los artículos 9 y 10 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SEGUNDA.- Las obligaciones contraídas por **"EL PROVEEDOR"** se circunscribirán al interior y periferias del inmueble para el cual se ha contratado el servicio, siendo obligación de los elementos asignados por **"EL PROVEEDOR"** única y exclusivamente las de vigilancia, sin que el **"EL PROVEEDOR"** tenga facultad alguna para emitir orden alguna a los vigilantes del Organismo, conviniendo las partes en que el **"ORGANISMO"** hará saber a **"EL PROVEEDOR"** sus requerimientos mediante un manual o agenda laboral, para que ésta a su vez ordene al personal asignado, las tareas a realizar, a fin de que el **"ORGANISMO"** no tenga responsabilidad laboral alguna con el personal de vigilancia, razón por la cual el **"ORGANISMO"** queda eximido automáticamente de cualquier responsabilidad en cualquier índole y materia sobre el personal involucrado.

(Handwritten signatures and initials)





O.P.D. "SSMZ"
 DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" deberá de reclutar a los vigilantes que cumplan con el siguiente perfil:

- Sexo: Masculino.
- Edad: 25 a 40 años.
- Estatura mínima: 1.65 metros.
- Escolaridad mínima: Secundaria.
- No tener antecedentes penales.
- Mínimo un año de experiencia comprobable en el rubro.
- Haber acreditado las pruebas Psicométricas y Antidoping.



Gobierno de
Zapopan

El personal de vigilancia se presentara a su puesto de servicio, puntual y debidamente uniformado, con su respectiva identificación y equipo defensivo, mismo que comprende lo siguiente:

- Pantalón.
- Camisa.
- Fornituras.
- Chamarra.
- Botas tipo militar.
- Equipo de radio comunicación.
- Gas Lacrimógeno y/o Gas pimienta.
- Bastón policiaco.
- Silbato.
- Lámpara.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500,
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3633 0929, 3633 0357
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550,
 Col. Villa de los Balenes
 C.P. 45157
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4744

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorrinos
 C.P. 45200, Tels: 3624 8323
 3624 8324

El personal de vigilancia deberá de estar capacitado en las siguientes áreas:

- Primeros Auxilios.
- Manejo de equipo especializado en protección.
- Prevención y combate de incendios.
- Atención al público.
- Protección civil.
- Defensa personal.

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx





O.P.D. "SSMZ"
 DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 05 DE DICIEMBRE DE 2018.



TERCERA.- Convienen las partes que serán 12 doce elementos de seguridad, 6 seis de 12 x 12 horas, con horario de 07:00 a 19:00 horas de lunes a domingo y 6 seis de 12 x 12 horas, con horario de 19:00 a 07:00 horas de lunes a domingo, en que el personal asignado por **"EL PROVEEDOR"** para el servicio a que se hace mención en la primera de las cláusulas, estará única y exclusivamente bajo la supervisión, administración y dirección de la misma, por lo que es competencia exclusiva de **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de las sanciones y/o correcciones disciplinarias a que se haga acreedor el personal asignado para la vigilancia, por lo que el **"ORGANISMO"** se obliga a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** cualquier deficiencia o incumplimiento que advierta en la prestación del servicio contratado dentro de las 24 horas siguientes de ocurrida la anomalía, a fin de que ésta ponga remedio de inmediato y se subsane la misma.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que si el caso lo amerita, a sustituir a mas tardar en una hora posterior de haber recibido el reporte del **"ORGANISMO"**, a aquellos vigilantes que por cualquier causa, inclusive la enfermedad y/o accidente, se encuentre en la imposibilidad de presentarse y/o ausentarse de su puesto de servicio.

Dentro de las obligaciones de los vigilantes, de manera enunciativa más no limitativa, comprendan las siguientes:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel: 3633 0929, 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550.
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorritos.
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323
 3674 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx

- Limitarse a las funciones exclusivas de vigilancia.
- Vigilar los bienes muebles e inmuebles propiedad del **"ORGANISMO"**, a fin de evitar que se cometan daños, hurtos o siniestros intencionales.
- Prevenir todo daño que se pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles institucionales y al personal que labora y/o asista a sus instalaciones.
- Mantener el orden y la seguridad en las instalaciones e ingreso controlado de los vehículos al estacionamiento del **"ORGANISMO"**, que permita la adecuada prestación de los servicios que proporciona a los usuarios.
- Vigilar el área donde se manejan valores, controlando el acceso a personas no autorizadas, informando actividades sospechosas.
- Participar en dispositivos de seguridad, realizar rondines, cumplir y hacer cumplir las reglas de seguridad, elaborar informes de incidencias ocurridas durante su guardia.
- Entregar el reporte de incidencias y de ingreso y salida de mobiliario de cada turno, el cual será notificado por escrito a la Coordinación Administrativa y/o Sub Dirección Medica de la Unidad para su remisión al área competente para su atención según sea el caso.





O.P.D. "SSMZ"
 DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

- Acatar fielmente el turno, plan y función asignada.
- Dirigirse con respeto en todo momento al personal adscrito al "ORGANISMO" y a sus usuarios.
- Todas las aplicables y análogas a la naturaleza de su función en cuanto a: vigilancia, protección, prevención, disuasión, control y planeación, y aviso a la autoridad competente, sobre el objeto del presente contrato, de conformidad a la normatividad aplicable.



CUARTA.- Convienen las partes en que "EL PROVEEDOR" responderá contra daños o pérdidas que pudieran ocasionarse por su personal con motivo de hechos violentos que pudieran originarse en el inmueble, y que se acredite algún tipo de negligencia o imprudencia de su parte, entendiéndose como hechos violentos cualquier situación que implique el uso de la fuerza, que involucre un arma blanca o de fuego, por lo que el "ORGANISMO" queda eximido desde éstos momentos de cualquier responsabilidad por pérdidas o daños que sufra "EL PROVEEDOR" y/o terceros por los motivos expuestos en líneas anteriores, por lo que será absoluta responsabilidad de "EL PROVEEDOR" por lo que se obliga a realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios y que le sean requeridos por las autoridades y se realice el pago correspondiente que pudiera suscitarse, exceptuándose de lo anterior el casos fortuito o de fuerza mayor.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500,
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel: 3633 0929, 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550,
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tels: 3810 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas
 Tels: 3631 9471 y 3134 4890

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorrillos
 C.P. 45200, Tels: 3624 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a remover y/o reemplazar a cualquier elemento de su personal, cuando por razones ajenas el "ORGANISMO", no cumpla el elemento con la labor encomendada, así como cuando algún vigilante se encuentre incapacitado para desempeñar sus funciones, goce de vacaciones o permiso e incluso por inasistencia al servicio, bien sea por motivo justificado o injustificado, cubriéndose la vacante, a fin de que el "ORGANISMO" no se vea afectado en la prestación del servicio contratado.

SEXTA.- Las partes están consientes que conforme a las necesidades de el "ORGANISMO" podrá darse el vencimiento anticipado del contrato y/o modificarse el numero de elementos y la unidad de Emergencia que en su caso, podrá incrementarse según las necesidades del organismo en este rubro, realizándose por escrito que contenga los ajustes presupuestales y logísticos correspondientes.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]





O.P.D. "SSMZ"
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 05 DE DICIEMBRE DE 2018.
Construcción
de comunidad



Contra de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0357
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3138

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4744

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323,
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

SEPTIMA.- "EL ORGANISMO" pagara a **"EL PROVEEDOR"** por los servicios materia del presente instrumento, el costo mensual por el periodo establecido en la clausula decimo tercera del presente instrumento la cantidad de **\$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 m.n.) mas I.V.A.** por cada cobertura de 12 horas, pagaderos por **"EL ORGANISMO"** a los 30 treinta días naturales una vez vencido el mes de servicio, dentro del mismo plazo **"EL PROVEEDOR"** deberá de tener presentada su factura conforme a la clausula octava del presente, en caso contrario, se le podrá aplicar a **"EL ORGANISMO"** la pena convencional del 5% sobre el monto mensual a razón del interés legal conforme a la Legislación Mercantil.

OCTAVA.- A su vez **"EL ORGANISMO"**, se compromete a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, por los servicios manifestados en la clausula primera y segunda del presente, mediante documento que se integre a facturación, mismo que deberá de estar dirigido a **"EL ORGANISMO"**, siendo los datos fiscales de **"EL ORGANISMO"** el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"**, con domicilio en la calle Ramón Corona numero 500, Colonia Zapopan Centro, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Sub Dirección Administrativa de **"EL ORGANISMO"**, misma que será verificada por la Contraloría Interna de **"EL ORGANISMO"**.

NOVENA.- El **"PROVEEDOR"** será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón sustituto o solidario a **"EL ORGANISMO"**, comprometiéndose a sacar a salvo y en paz con recurso propio en caso de alguna incidencia legal que lo involucre.

DECIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, no podrán cederse por **"EL PROVEEDOR"** en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, solo ello previa autorización expresa y escrita de **"EL ORGANISMO"**.



(Handwritten signatures and a large black circle stamp)



O.P.D. "SSMZ"
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Construcción
de comunidad

DECIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las obligaciones contenidas en el presente instrumento o con las señaladas en los ordenamientos legales aplicables, no preste el servicio en las fechas o plazos pactados en el presente contrato, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente, cuyo porcentaje se calculará a razón del 0.5% por cada día natural de atraso en subsanar alguna deficiencia del servicio contratado, así mismo, proporcionalmente sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente.



Gobierno de
Zapopan

Las penas convencionales se harán efectivas sin agotar instancia o tramite alguno, a través del pago que haga "EL PROVEEDOR" en forma directa a recursos financieros de "EL ORGANISMO" o mediante la deducción que efectúe "EL ORGANISMO" al momento de realizar el pago respectivo a "EL PROVEEDOR".

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0357
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

"EL ORGANISMO" no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios salvo por instrucción escrita en contrario que gire este.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908

"EL ORGANISMO" gozará de la garantía de calidad de los servicios que le sean proporcionados, y en caso de que se detectara alguna anomalía, desperfecto o vicio oculto, "EL ORGANISMO" dará aviso de inmediato a "EL PROVEEDOR", el cual lo solucionará en 48 cuarenta y ocho horas naturales contadas a partir de que tenga conocimiento, tomando las medidas necesarias para una entrega oportuna y satisfactoria, atendiendo en todo momento a manifestado en la propuesta técnica y económica que inserto en su momento en el proceso administrativo interno y por el cual resulto adjudicado el presente contrato.

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 6743, 3342 6751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45160
Tels: 3625 1328

DECIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El incumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR" por virtud de éste contrato, faculta a "EL ORGANISMO" a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento legal, sin ninguna responsabilidad a su cargo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "EL ORGANISMO" comunique a "EL PROVEEDOR" en forma fehaciente tal determinación; además también será causal de inicio del procedimiento de rescisión administrativa si "EL PROVEEDOR" incurre en alguno de los siguientes supuestos, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

CRUZ VERDE SANTA LU
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Chorros
C.P. 45200, Tels: 3624 8323,
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.gov.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





O.P.D. "SSMZ"
 DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
 ZAPOPAN, JALISCO, 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Construcción



- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes en el plazo establecido en el presente contrato, y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales;
- Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la previa conformidad escrita de **"EL ORGANISMO"**;
- Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**;
- Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo de **"EL PROVEEDOR"** de este contrato y de los ordenamientos legales competentes.
- Que incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada a **"EL ORGANISMO"**.
- Que realice funciones que no sean inherentes al cargo para el que fue contratado.
- Que se extralimite en sus funciones, así como que introduzca a las instalaciones de **"EL ORGANISMO"** a personal ajeno al mismo.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500,
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel: 3633 0929, 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas
 Tels: 3631 9471 y 3134

CRUZ VERDE FEDERAL
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45100
 Tels: 3342 4743, 3342 4791

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorrillos
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.gov.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx

Quando se presente cualquiera de los casos mencionados **"EL ORGANISMO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

DECIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato inicia el día 15 quince de Diciembre del año 2018, feneciendo el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que el valor total de este contrato será fijo invariablemente, y en caso de que se detectaren vicios ocultos de los bienes adquiridos materia del presente, los costos para ser subsanados serán bajo responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, manifestando que otorga la facultad a **"EL ORGANISMO"** de retener en calidad de garantía de los servicios contenidos en la clausula primera del presente contrato, el monto de 01 un mes del importe a cubrir, y en el caso que se requiera hacerla efectiva, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la reparación del daño y/o sustitución correspondiente según sea el caso, en un periodo no mayor a 10 diez días naturales contados a partir de la notificación de la requisición, en caso contrario, y según lo amerite el supuesto, una vez agotado este proceso se faculta a **"EL ORGANISMO"** a hacer efectivo el cumplimiento forzoso de este contrato ante la autoridad competente.

(Handwritten signatures and a large black circular stamp on the right margin)





O.P.D. "SSMZ"
 DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Salud
 Construcción
 de comunidad

DECIMA QUINTA.- La liquidación total de los bienes no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto **"EL ORGANISMO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar el cumplimiento de los servicios faltantes o por pago de lo indebido, por lo que se faculta a **"EL ORGANISMO"** a la aplicación de la pena convencional estipulada en la clausula inmediata anterior por este concepto.



Gobierno de
Zapopan

DECIMA SEXTO.- Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad Federativa de Jalisco.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con el contenido y consientes de sus alcances, las partes que son capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente ya que el mismo no contiene vicios, por que el objeto, motivo y fin son lícitos, se firma por triplicado el día 05 cinco del mes de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500,
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel: 3633 0929, 3633 0352
 Cabeceza Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550,
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas,
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorrillos
 C.P. 45200, Tels: 3624 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx

**POR "EL ORGANISMO"
 EL C. DIRECTOR GENERAL**

DR. SALVADOR GARCIA UVENCE

POR "EL PROVEEDOR"

C. NADIA YADIRA SEPULVEDA GARCIA

TESTIGOS:

**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA
 PLASCENCIA
 DIRECTOR MEDICO.**

**DR. DIEGO VALLEJO
 THOMSEN
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO**





O.P.D. "SSMZ"
 DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
 ZAPOPAN, JALISCO, 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Construcción
de comunidad

VALIDACION:

LIC. MARIA FERNANDA FUENTES
 FLORES
 DIRECTOR JURIDICO

L.C.P. GERARDO DE ANDA
 ARRIETA
 CONTRALOR INTERNO



Gobierno de
Zapopan

La presente hoja de firmas corresponde a la número 11 del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 05 de Diciembre del 2018, entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y "PROTECCION PROFESIONAL ASISTIDA S.R.L. DE C.V.",.....

SGU/MFFF/BGO.-

**HOSPITAL GENERAL
 DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel: 3633 0929, 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx



[Large handwritten signature]

[Small handwritten signature]